

San José, 10 de agosto de 2022
DGPN-0444- 2022 / STAP-1036-2022

Señor
Nogui Acosta Jaén
Ministro de Hacienda

Ref.: Remisión del Informe sobre el comportamiento del gasto corriente y total en el Resto del Sector Público No Financiero al II Trimestre 2022, en cumplimiento del artículo 20 del Título IV de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Estimado señor:

En acatamiento de lo establecido en el primer párrafo del artículo 20 del Título IV de la Ley No. 9635, "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", el cual ordena que tanto la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) como la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), realizarán y presentarán al Ministro de Hacienda informes trimestrales sobre la evolución del gasto corriente, se le remite en forma adjunta el Documento DE-216-2022, denominado "Comportamiento del gasto corriente y del gasto total al II Trimestre 2022, de las entidades y órganos del Resto del Sector Público No Financiero, Artículo 20, Título IV, Ley 9635".

Cabe indicar que los artículos 12° y 30° del Decreto Ejecutivo No. 41641-H y sus reformas, estipulan que las entidades debían presentar sus informes de ejecución presupuestaria a más tardar 10 días hábiles después de finalizado el trimestre, es decir, al 14 de julio del 2022 y en el plazo máximo de 30 días naturales a partir de recibida la información, el mencionado informe trimestral será publicado en la página web del Ministerio.

Consecuentemente, el presente informe se remite acorde con el plazo indicado, toda vez que para su publicación en la página web del Ministerio, el plazo de 30 días naturales se cumple el 14 de agosto del año en curso.

En lo que respecta al Presupuesto Nacional, el informe será remitido posteriormente por la DGPN, cuando ésta cuente con la información requerida, que, de acuerdo con lo indicado por la Comisión de Coordinación de la Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, en el oficio CCAF 028-2022 del 27 de junio de 2022, la fecha probable establecida por la Contabilidad Nacional para contar con la información a junio de Gobierno Central es el 22 de agosto de 2022.

Por último, indicar que, de conformidad con la normativa citada, el informe se enfoca a la totalidad del gasto corriente y total presupuestado de cada una de las entidades y órganos

San José, 10 de agosto de 2022
DGPN-0444- 2022 / STAP-1036-2022

del Resto del Sector Público No Financiero sujetas a la regla fiscal, por lo que no incluye un análisis a nivel de los rubros que conforman dicho gasto.

Sin otro particular, muy atentamente

Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva
Secretaría Técnica de la Autoridad
Presupuestaria

José Luis Araya Alpízar
Director
Dirección General de Presupuesto
Nacional